

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 0199-2015-INDECI
28 de Diciembre 2015

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural N° 243-2014-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000.00)** a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2015, que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como, reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, dispone que los recursos transferidos a la Reserva de Contingencia en el marco de lo establecido en el numeral 2.3 del referido Decreto de Urgencia podrán destinarse al financiamiento de las acciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para lo cual dichos recursos se sujetan a las condiciones y procedimientos establecidos en la citada disposición, según corresponda;

Que, los literales c) y d) de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 406-2015-EF, publicado el 25 de Diciembre de 2015, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para atender la ejecución de siete (07) Actividades de Emergencia hasta por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 329 114.00)** de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2014-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, aprobado por Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01, de





los cuales la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (2 632 479.00)** serán transferidos financieramente a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Ayacucho del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada "Adquisición de medicina, insumos veterinarios y alimentos para atención de la actividad pecuaria (Alpacas, Llamas, Bovinos y Ovinos) afectados por bajas temperaturas y heladas que se registran en las zonas altoandinas por encima de los 3000 m.s.n.m de las Provincias de Huamanga, Cangallo, V. Fajardo, Huancasancos, Sucre, Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara, en la Región de Ayacucho, Declarado en Emergencia mediante Decreto Supremo N°050-2015-PCM"; por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE Y/100 SOLES(S/.279 107.00)** los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Jilili del Departamento de Piura para atención de cuatro (04) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinarias para recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable Bellavista Alta – Jilili, Distrito de Jilili, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, afectadas por las intensas lluvias, ocurridas el día 31 de marzo de 2015", "Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable Jilili-Hualambi, Distrito de Jilili, Provincia de Ayabaca Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias, ocurridas el día 31 de marzo de 2015", "Alquiler de maquinaria para recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable Hualambi – Carpintería, Distrito de Jilili, Provincia de Ayabaca Departamento de Piura, afectada por las intensas lluvias, ocurridas el día 31 de marzo de 2015" y "Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la trocha carrozable Capilla Bellavista Alta. Distrito de Jilili Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, afectada por intensas lluvias, ocurridas el día 31 de marzo de 2015, Declarado en Emergencia mediante Decreto Supremo N° 027-2015-PCM"; por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 208 067.00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Chaviña del Departamento de Ayacucho para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada "Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación del cauce del Río Calicanto desde el Sector Llacactacanto hasta el Sector Cruce Canal Chiusani y protección con rocas al volteo en puntos críticos en el Distrito de Chaviña, Provincia de Lucanas – Ayacucho, Declarado en Emergencia mediante Decreto Supremo N° 057-2015-PCM"; por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/.209 461.00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Chaparra del Departamento de Arequipa para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar el servicio de protección de 1370 ML y limpieza, descolmatación del cauce del Río Chaparra en 1014 ML en los Sectores: Quirqua (Bocatoma de Quihua) Achanizo (Bocatoma Come Pan, Pozo Séptico), Caramba (Bocatoma Cascajal, Alto Huara), Caparral (Toma de agua Tactacaña, Poroja), Arasqui, Distrito de Chaparra en la provincia de Caraveli - Departamento de Arequipa afectado por las intensas precipitaciones pluviales, huayco e incremento del caudal del Río, ocurrida el día 25 de marzo del 2015, Declarado en Emergencia mediante Decreto Supremo N° 026-2015-PCM";



De, conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño: la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 002-2014-EF/63.01"Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Que, en dicho marco, el Decreto Supremo N° 406-2015-EF, autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 329 114.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del mencionado



dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 406-2015-EF, establece que los recursos de Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

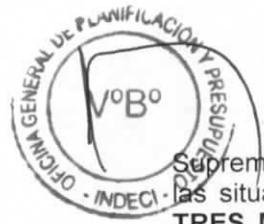


De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/50.01 y sus normas modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos



Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 406-2015-EF, a fin de atender la ejecución siete (07) Actividades de Emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 329 114.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(En Nuevos Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	: 001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos.
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	

2.4 Donaciones y Transferencias **S/. 3 329 114.00**

TOTAL EGRESOS: **S/. 3 329 114.00**

=====



Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5°.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaria General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001285

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/12/2015

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 0199-INDECI

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 28/12/2015

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE REURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA SEGUN D.S. N° 406-2015-EF

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD		
9002	3999999	5000502	05	016	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	3,329,114			
0084	0000144	APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES					0	3,329,114			
00	0	RECURSOS ORDINARIOS					0	3,329,114			
5	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0	3,329,114			
2.4	1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES					0	3,329,114			
2.4	1	3	A	OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO			0	3,329,114			
2.4	1	3.1	A	OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO			0	3,329,114			
2.4	1	3.1	2	A	OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL		0	2,632,479			
2.4	1	3.1	3	A	OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL		0	696,635			
TOTAL							0	3,329,114			

